Ley Nº 534, que ordena transferencia de fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año 1969.
(G. O. Nº 9172, del 31 de Diciembre de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 534

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1969:

DEL: CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 10

	DEUDA PUBLICA	RD$243,410.16
	Unidad Ejecutora	
	Responsable:	
	DESPACHO DEL SECRETARIO.	
G50110	Actividad 1-Amortización:	
	09-Deuda Pública RD$243,410.16	
		RD$243,410.16

AL: CAPITULO 3

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1

G10130	DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO	RD$ 50,000 00
	Unidad Ejecutora	
	Responsable:	

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
11-Asignaciones Globales RD$ 50,000.00

Programa 3

COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICO RD$ 31,156.16
Unidad Ejecutora Responsable:
SECRETARIADO TECNICO.
G10210 Actividad 3-Administración Presupuestaria.
Unidad Ejecutora
OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO.
07-Transferencias Corrientes RD$ 31,156.16

CAPITULO 5

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 3

G11300 DEFENSA NAVAL RD$ 9,609.00
Unidad Ejecutora Responsable:
MARINA DE GUERRA.
Actividad 1-Servicios de la Marina
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo RD$ 9,609.00

Programa 4

G11400 DEFENSA AEREA RD$ 22,561.50

Unidad Ejecutora
Responsable:
FUERZA AEREA
DOMINICANA.
Actividad 1-Servicios de
la Fuerza Aérea.
04-Adquisición de Ma-
quinarias y Equipo RD$ 22,561.50

CAPITULO 7

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 6

G10230	SERVICIOS DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO		125,000.00
	Unidad Ejecutora Responsable: DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. PUERTOS Y ARRIMO. Actividad 3.- Arrimo: 01-Servicios Personales:	125,000.00	

Programa 8

G10255	BIENES NACIONALES		5,083.50
	Unidad Ejecutora Responsable: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES. Actividad 1.- Dirección: 05-Adquisición de Inmuebles:	5,083.50	

RD$ 243,41 .16

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Marcos A. Jáquez F.,
Secretario.

Julio Sergio Zarrilla D.,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Patricio G. Badia Lara,
Presidente

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

Bienvenido Pimentel Piña.
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No. 535, que aprueba un Contrato de Garantía, por un préstamo de US$25,000,000.00, suscrito entre la República Dominicana, el Banco de Reconstrucción y Fomento y la Falconbridge Dominicana, C. por A.

(G. O. Nº 9172, del 31 de Diciembre de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 535

VISTOS: los incisos 13 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el ACUERDO DE GARANTIA suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en fecha 10 de diciembre del año de 1969;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR EL ACUERDO DE GARANTIA suscrito entre la República Dominicana, representada por el señor Antonio Martínez Francisco, Secretario de Estado de Finanzas y el Doctor Diógenes Fernández, Gobernador del Banco Central de la República, y el Banco Internacional de Reconstrución y Fomento, representado por el Señor J. Burke Knapp, su Vice-Presidente, en fecha 10 de diciembre del año de 1969, por medio del cual se garantiza el pago de las obligaciones contraídas por la Falconbridge Dominicana, C. por A., derivadas de un préstamo de US$25,000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES) que le ha sido otorgado por el mencionado Banco, para la adquisición y construcción de una central termoeléctrica que dará energía a las instalaciones para el